



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES**

Alcaldía

**Acuerdo del Pleno de fecha 15-07-2025 por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de crédito n.º 08/2025 TC 01/2025**

*Acuerdo del Pleno de fecha 15/07/2025, del Ayuntamiento de Bérchules, por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos MC 08/2025 TC: 01/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal*

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

**Bajas en aplicaciones de gastos**

Aplicación	Descripción	Euros
133 61924	ACONDICIONAMIENTO DE APARCAMIENTO PLAZA DE LA LIBERTAD	3.249,48 €

**Altas en aplicaciones de gastos**

Aplicación	Descripción	Euros
241 61100	PFEA MANO DE OBRA/MATERIALES	3.249,48 €
	<b>TOTAL</b>	3.249,48 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Bérchules, a 22 de septiembre de 2025  
Firmado por: Ismael Padilla Gervilla